



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE LESIONES  
LEVES EN AMÉRICA LATINA EN EL PERÍODO DE  
2015 A 2020.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN  
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTORA

**MISCHA PAUCAR, ALINA PILAR**  
**ORCID: 0000-0002-6824-3303**

ASESORA

**MORE FLORES, ELIZABETH**  
**ORCID: 0000-0002-0512-8252**

**AYACUCHO – PERÚ**  
**2021**

## **2. EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

Mischa Paucar, Alina Pilar

ORCID: 0000-0002-6824-3303

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Ayacucho, Perú

### **ASESORA**

More Flores, Elizabeth

ORCID: 0000-0002-0512-8252

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y  
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

### **JURADO**

Ramos Herrera, Walter

ORCID: 0000-0003-0523-5635

Conga Soto, Arturo

ORCID: 0000- 0002- 4467- 1995

Villar Cuadros, Maryluz

ORCID: 0000- 0002- 6918- 267X

## **JURADO EVALUADOR**

---

DR. RAMOS HERRERA, WALTER

**Presidente**

---

MGTR. CONGA SOTO ARTURO

**Miembro**

---

MGTR. VILLAR CUADROS MARYLUZ

**Secretario**

## **AGRADECIMIENTO**

A quienes me apoyan e incentivan día a día, para poder culminar mis estudios de Derecho.

A Dios por reforzar mi fe en cada uno de mis actos y guiarme por la senda del bien.

A mi alma mater  
ULADECH por abrirme las  
puertas y hacer de mi un  
profesional.

***MISCHA PAUCAR, ALINA PILAR***

## **DEDICATORIA**

A mi familia fuente de amor, entendimiento y bienestar.

A nuestro creador por darme fuerza e inteligencia en todos mis actos.

A mis padres por todo su amor y enseñanzas, inculcándome buenos valores que día a día han hecho de mí un mejor ser humano.

***MISCHA PAUCAR, ALINA PILAR***

## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación el planteamiento del problema consistió en ¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Lesiones Leves en América latina en el periodo 2015 a 2020?

El objetivo general fue Determinar las tendencias doctrinales sobre Lesiones Leves en América latina en el periodo 2015 a 2020.

El diseño de la investigación es de tipo no experimental, descriptiva, asimismo comprende: a) Búsqueda de antecedentes y elaboración del marco conceptual. b) Diseño del instrumento c) Aplicación del instrumento de análisis. El universo son todas las posturas doctrinales sobre el Abuso de Autoridad en América Latina en el periodo 2015-2020 y son las posturas de los países de América latina en el periodo 2015-2020. La variable de estudio es la tendencia doctrinal de delito de Abuso de Autoridad en América latina en el periodo del 2015-2020. Para el recojo de datos se aplicó la técnica de la *observación*. Asimismo, se explica la matriz de consistencia, el que incluye el planteamiento del problema, los objetivos, la variable y la metodología antes descrita, aplicando los lineamientos éticos: objetividad, honestidad, respeto y compromiso ético. Los resultados de la investigación revelaron las tendencias doctrinales de delito de abuso de autoridad, reflejando la congruencia de las tendencias doctrinales sobre el delito de abuso de autoridad en Latinoamérica. Las conclusiones fueron que las tendencias doctrinales y la aplicación de la ley son muy similares en los países de Latinoamérica.

**Palabras claves:** Tendencias, doctrina, delito, lesiones, leves.

## ABSTRACT

In this research work, the problem statement consisted of what are the doctrinal trends on the crime of abuse of authority in Latin America in the period 2015 to 2020.

The general objective was to determine the doctrinal trends on Abuse of Authority in Latin America in the period 2015 to 2020.

The research design is non-experimental, descriptive, and also includes: a) Background search and development of the conceptual framework. b) Design of the instrument c) Application of the analysis instrument. The universe is all the doctrinal positions on the Abuse of Authority in Latin America in the period 2015-2020 and are the positions of the countries of Latin America in the period 2015-2020. The study variable is the doctrinal trend of the crime of Abuse of Authority in Latin America in the 2015-2020 period. For data collection, the observation technique was applied. Likewise, the consistency matrix is explained, which includes the approach to the problem, the objectives, the variable and the methodology described above, applying the ethical guidelines: objectivity, honesty, respect and ethical commitment. The results of the investigation revealed the doctrinal tendencies of the crime of abuse of authority, reflecting the congruence of the doctrinal tendencies on the crime of abuse of authority in Latin America. The conclusions were that doctrinal trends and law enforcement are very similar in Latin American countries.

**Keywords:** Trends, doctrine, crime, abuse of authority.

## CONTENIDO

JURADO EVALUADOR .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
DEDICATORIA .....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
CONTENIDO .....	viii
I.INTRODUCCIÓN.....	10
II. REVISION D ELA LITERATURA.....	14
2.1 Antecedentes.....	14
2.2. Bases Teóricas de la investigación .....	19
2.2.1. El Derecho y las Normas Jurídicas .....	19
2.2.2. Derecho.....	19
2.2.3. Concepto del deber y deber jurídico .....	19
2.2.4. La norma.....	20
2.2.4.1. Definición de la norma penal.....	20
2.2.4.2. Leyes naturales .....	20
2.2.5. Aplicación de la Ley penal .....	20
2.2.5. Aplicación de la Ley penal Espacial.....	21
2.2.5.1. Principio de Territorialidad.....	21
2.3. Hipótesis .....	24
2.3.1. Hipótesis General.....	24
2.3.2. Hipótesis Específicas .....	25
III. METODOLOGÍA .....	26
3.1. Tipo de investigación.....	26
3.2. Nivel de la investigación .....	26



3.3. Diseño de la investigación .....	28
3.4. Universo y muestra .....	28
3.5. Definición y operacionalización de variable .....	29
3.5.1. Definición de la variable.....	29
3.5.2. Operacionalización de la variable.....	30
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	30
3.7. Plan de análisis .....	30
3.8. Matriz de consistencia .....	31
3.9. Principios Éticos .....	33
IV. RESULTADOS .....	34
4.1. Análisis de resultado.....	37
V. CONCLUSIONES .....	38
V. RECOMENDACIONES .....	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	40
ANEXOS .....	41
Anexo 1: Cronograma de actividades.....	42
Anexo 2: Presupuesto .....	43
Anexo 3: Declaración de Compromiso ético.....	44

## I.INTRODUCCIÓN

Teniendo presente las indicaciones del Reglamento de Investigación (RI) – Versión N° 014 de la ULADECH se permite que la presente investigación siga un perfil metodológico para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política, teniendo como Línea de Investigación (LI) de la Escuela de Derecho de Derecho: Instituciones jurídicas del derecho público y privado, el cual tiene como objetivo desarrollar investigaciones relacionadas a estudiar las tendencias pertenecientes al derecho público y/o privado.

El proyecto de investigación que se presenta a continuación enfoca las tendencias doctrinales sobre las lesiones leves, las cuales serán abordadas desde el punto de estudio en América Latina, a fin de poder describir el impacto de la doctrina y conocer su estudio en el periodo de 2015 a 2020.

En el presente proyecto de investigación será enfocado al estudio de las tendencias doctrinales; siguiendo un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo. Teniendo como población a un conjunto de teorías referidas al tema de lesiones leves; donde la muestra será trabajar con cinco aportes teóricos referidos al tema mencionado. Para la recolección de datos se tomará en cuenta como técnica el análisis documental; para lo cual el instrumento a utilizar será la ficha bibliográfica.

### **Planteamiento del problema**

#### **Caracterización del problema**

A Nivel Internacional, Gracia J. (2016) Reforma de la Administración de Justicia en Venezuela. *Revista Ciencias Sociales Del País De Venezuela*, menciona que la Administración De Justicia Venezolana en la actualidad se ha caracterizado por irregularidades que han ido desde retardos procesales hasta corrupción y tráfico de influencias para modificar sentencias judiciales en beneficio de una de las partes, violando de esta manera el Estado de Derecho que debe privar en todo sistema democrático. Las irregularidades en que ha estado inmerso el Poder

Judicial han originado una percepción negativa de la ciudadanía de los servicios de justicia, que se expresa, según una encuesta de 1997 realizada a escala nacional, en que el 88% de los encuestados considera que en Venezuela no existe justicia

Como se puede observar hasta el día de hoy la reforma de la Administración Judicial ha sido un proceso impulsado por los organismos multilaterales ello ha significado, una gran prescindencia social en los programas de modernización que pone en tela de juicio la posibilidad real y efectiva de permitirse la participación e inclusión de la ciudadanía en las tareas de cambio. En este sentido, conocer el papel que juegan los diversos actores que están involucrados en la modernización de la administración de justicia, ha permitido avanzar en la comprensión de los factores que obstaculizan en que los programas de reforma sean más abiertos a la participación ciudadana

A Nivel Nacional, Justicia de Derecho Humanos (2019) según *La Revista Del Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos* de la ciudad de Lima menciona que el

Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos es el ente rector del sector Justicia Y Derechos Humanos del Poder Ejecutivo pues entre sus funciones es velar porque la labor del gobierno esté dentro del respeto de la Constitución y de nuestro Ordenamiento Jurídico, para ello se brinda orientación y asesoría jurídica a las entidades de la Administración Pública y también se encarga de promover la aplicación uniforme de nuestro ordenamiento jurídico, de esta forma se busca garantizar la vigencia del estado constitucional de derecho para fortalecer una institución democrática.

En la carrera de Derecho la Línea de Administración de Justicia en el Perú se dedican a administrar una institución para ello se dedican a aplicar leyes en los tribunales y juzgados con el fin de mantener la paz social en un determinado territorio.

A Nivel Local, Escalante N. (2017). Presidente de la corte de justicia

“Tenemos que recuperar la imagen y confianza en la Institución”, *Diario Correo* en el departamento de Ayacucho, en una entrevista el presidente de La Corte Superior de Justicia indicó que tomaría medidas para levantar la imagen de este poder del estado pues según un reciente sondeo de CPI tiene el 82% de desaprobación de la población y esto quiere decir que más de la mitad de los habitantes de la región de Ayacucho desaprueban el trabajo que viene realizando el poder judicial.

También mencionó que uno de sus prioridades es que los ciudadanos puedan acceder a los operadores y la administración de justicia en el idioma quechua sin la necesidad de intérpretes, para ello menciona que se buscan convenios con universidades para la implementación del idioma quechua así mismo menciona que para simplificar los procesos se estaba implementando el Nuevo Código Procesal Penal.

### **Enunciado del problema**

¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Lesiones Leves en América latina en el periodo 2015 a 2020?

### **Objetivos de la investigación**

#### **Objetivo General**

Determinar las tendencias doctrinales sobre Lesiones Leves en América latina en el periodo 2015 a 2020.

#### **Objetivo Específico**

Identificar las corrientes doctrinales sobre Lesiones Leves en América latina en el periodo 2015 a 2020.

Describir las corrientes doctrinales sobre Lesiones Leves en América latina en el periodo 2015 a 2020.

### **Justificación de la investigación**

Este proyecto de investigación está respaldado por la línea constitucional en el inciso 20 del artículo 139 de la constitución política del Perú. Esta línea de investigación presenta dos finalidades, una inmediata que consiste en la construcción del conocimiento jurídico y esto está articulado en la teoría y la práctica y la otra finalidad es la mediata y esta orienta a contribuir mejoras en nuestras decisiones judiciales.

Así mismo este proyecto de investigación se realizará porque el caso de lesiones leves se ve a diario en noticias internacionales, nacionales y locales. Pues son casos donde las personas más vulnerables sufren.

Bramont (2002) afirma que el Derecho penal es un medio de control social donde se caracteriza por imponer sanciones, penas y medidas de seguridad. (Pg. 46)

Con el derecho penal se evita los comportamientos antijurídicos del sujeto activo con el fin de mantener una orden social.

Zárate (2015) menciona que el bien jurídico protegido es coincidente con un derecho fundamental que viene a ser el derecho fundamental la integridad física o psicológica. (Pg. 14)

Así mismo el derecho penal interviene en este tipo de casos como las lesiones leves ya que son daños causados a la integridad o en la salud física o mental de la persona y éste será tipificado como lesiones leves cuando la víctima requiera más de 10 y menos de 30 días para recuperarse, para estos casos el derecho penal mediante el estado prohíbe acciones u omisiones bajo una sanción penal.

## II. REVISION D ELA LITERATURA

### 2.1 Antecedentes

En el Ámbito Internacional:

Fernández V. (2015). En su tesis titulada “Maltrato Infantil: Un estudio Empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados”, presenta como objetivo conocer la afectación a nivel psicopatológico en niños/as en situación de acogimiento residencial o acogimiento especial (en familia extensa o familia ajena) y su relación con el maltrato sufrido, en la cual llega a la conclusión de que:

Este trabajo se ha centrado en evaluar el grado de alteración psicopatológica, problemas de inadaptación y estrés postraumático en una muestra clínica de menores tutelados. La exploración a través de diversos instrumentos ha permitido conocer el grado de afectación de los diferentes problemas. Los menores que formaron parte de este estudio han sufrido maltrato grave y crónico. Como ya se ha mencionado, la situación de maltrato está fuertemente relacionada con procesos de inadaptación, y con graves alteraciones conductuales y emocionales (Adams, 2006; Bóxer y Terranova, 2008; Cicchetti y Valentino, 2006; Overlien, 2010). (Fernández, 2015, p. 218)

El artículo 19 de la convención sobre los derechos del niño menciona que el deber del estado es proteger a los niños de cualquier tipo de maltrato por los padres o de cualquier otra persona. Actualmente solo 14 países prohibieron el castigo físico en una familia. La familia debe ser un núcleo de protección, pero cuando una familia no brinda la protección aparecen los indicadores psicopatológicos y problemas de adaptación en los menores de edad.

La inadaptación es otra de las variables que se ha estudiado. En España existen muy pocas investigaciones que hayan realizado estudios similares en menores tutelados. En este trabajo los datos indican que los *Estilos Educativos Parentales* fueron valorados de manera muy negativa por los menores, seguida de *Insatisfacción con el ambiente familiar*, que fue

mayor en niñas que en niños (las niñas parecen percibir un ambiente familiar más disfuncional que los niños) en todos los niveles, y la *Inadaptación Social*. Datos similares se encontraron en el trabajo de Alcántara (2010), realizado sobre una muestra de menores testigos de violencia de genero. (Fernández, 2015, p. 218)

Cuando una familia no brinda protección al menor, estos crecen en entornos inseguros, agresivos y hostiles. Sufriendo maltrato y desarrollan alteraciones psicológicas y adaptativas. También al ser expuesto en continuo maltrato les genera estrés que a veces llegan a sufrir estrés postraumático.

Finalmente, se realizó un análisis inferencial para determinar la existencia de diferencias significativas entre variables sociodemográficas (sexo, grupo de edad, tipo de tutela y nacionalidad) en función de la sintomatología TEPT obtenida con el CPSS, y los síndromes empíricos del CBCL. (Fernández, 2015, p. 219)

Actualmente el maltrato infantil genera un reto para la psicología pues son factores que intervienen por parte de factores sociales, políticos, económicos y jurídicos. El maltrato infantil es un fenómeno que involucra varios factores psicosociales y para solucionarlo se requiere un abordaje integral y multidisciplinar.

En el Ámbito Nacional:

Corahua A, & Romero L. (2015). En su tesis titulada “Monto de la Reparación Civil por Delito de Lesiones y Nivel de Satisfacción de los Intereses de las Víctimas”, presentan como objetivo determinar en qué medida el monto de las reparaciones civiles por delitos de lesiones, establecidas en las sentencias condenatorias del Juzgado Penal Unipersonal de Canchis – Sicuani en el año 2014, satisface los intereses de las víctimas, en la cual llegan a la conclusión de que:

En nuestra investigación se han determinado cuantitativamente los montos de las reparaciones civiles por delito de lesiones, establecidos en las sentencias condenatorias

del Juzgado Penal Unipersonal de Canchis – Sicuani en el año 2014. Resultando estos insuficientes respecto al daño ocasionado a las víctimas, tal como se precisa en el consolidado final del subcapítulo 4.1. (Corahua A. & Romero L. 2015, p. 157)

Así mismo, en el desarrollo de nuestra investigación hemos precisado cuantitativamente el nivel de satisfacción de las víctimas de delito de lesiones, respecto al monto establecido para la reparación civil. Dichos resultados se hallan consignados en el subcapítulo 4.2 (Corahua A. & Romero L. 2015, p. 157)

La reparación civil es un conjunto de obligaciones donde los responsables del delito o falta tienen que reparar el daño. Bramont A. (1995) menciona que la responsabilidad se origina de un delito el cual moviliza al sistema jurídico con la finalidad de verificar y consecuentemente castigar al sujeto quien es inherente de esa responsabilidad.

Concluimos también que los jueces al dictar la sentencia condenatoria y en cuanto se refiere al momento de fijar la reparación civil, no cumplen con la debida fundamentación conforme lo establece el art. 139 inc. 5 de la Constitución Política del Estado, sin precisar que el pago de la reparación civil debe comprender la restitución del bien y si no es posible el pago de su valor y la indemnización de los daños y perjuicios. (Corahua A. & Romero L. 2015, p. 158)

De nuestro estudio podemos concluir también que el método que el juzgador ha adoptado para establecer el *quantum* indemnizatorio en la reparación del daño moral, no ha tenido en cuenta los elementos relevantes para determinar dicho *quantum*; ello se desprende de una falta de motivación adecuada en la resolución de las sentencias.

Finalmente concluimos que, en los casos de terminación anticipada, es necesario incidir que los Fiscales tienen la obligación de asegurar que la acción resarcitoria proveniente del delito sea proporcional al daño causado, más aún cuando por la rapidez del proceso de Terminación Anticipada, éste no logra constituirse en actor civil, vedándole el



derecho de cuestionar la legalidad del acuerdo, en cuanto a su pretensión se refiere; asimismo, velar porque su pago se haga, en la medida de lo posible, efectivo y ejecutable, procurando que en la sentencia sea incluida como regla de conducta en forma específica y determinada, cuando así corresponda. (Corahua A. & Romero L. 2015, p. 158)

La terminación anticipada es una institución procesal, es un proceso especial donde se simplifica el proceso, permite resolver los conflictos incluso antes de terminar con la etapa de la investigación preparatoria y se exime las etapas posteriores del juzgamiento.

En el Ámbito Nacional:

Velezvilla V. (2019). En su tesis titulada “Suceso de Violencia Domestica y las Transgresiones con Lesiones en el Distrito de Ate 2014 – 2015”, presenta como objetivo determinar si los sucesos de Violencia Domestica se relaciona con las transgresiones con lesiones en el Distrito de Ate, periodo 2014 – 2015, en la cual llegan a la conclusión de que:

Las Transgresiones con Lesiones producto de la Violencia Doméstica, no sólo afecta a la víctima sino a las personas involucradas en hechos de Violencia, poniendo en riesgo la Unidad Domestica o por ende a la célula básica de la Sociedad, ya que como agente socializador viene a ser el primer marco de referencia en el que se inicia la persona. (Velezvilla, 2019, p. 80)

El maltrato físico, el abandono, la negligencia, el abuso sexual, los insultos son las formas más evidentes de la violencia domestica pues la mayoría de veces Estas conductas se mezclan con el arrepentimiento y amor.

Se ha podido constatar que los motivos más frecuentes de Violencia son por los factores económicos, infidelidad, celos, negarse a tener relaciones sexuales, incompatibilidad de caracteres; el agresor lo realiza bajo los efectos del alcohol, de otras drogas y también ecuanímenes, y se dan en todos los estratos sociales y en el sector educativo, enfocado

desde la perspectiva de los distintos contextos sociales, psicológicos, legales, culturales y biológicos, en los que se desarrolla una persona, y ayuda a identificar los distintos niveles en los que se manifiesta la Violencia. (Velezvilla, 2019, p. 80)

Existen tres fases de la intensidad de la violencia. La primera fase es la acumulación de tensión y en esta fase se evidencia la violencia psicológica, la segunda fase viene a ser la crisis o estado ayudo de golpes, en esta fase se evidencia las acciones violentas del agresor y la última fase viene a ser la fase de arrepentimiento donde la luna de miel es demasiado corta y al terminar pasa directamente a la fase de la violencia y recomenzando así el ciclo de la violencia.

En ocasiones, el ver tan sólo un programa violento puede aumentar la agresividad. Los niños que ven espectáculos en los que la Violencia es presentada de forma muy realista, repetida, o sin ser castigada, tienen mayor probabilidad de imitar lo que ven. El impacto de la Violencia en la televisión puede reflejarse en la conducta del niño inmediatamente o manifestarse más tarde en su desarrollo. (Velezvilla, 2019, p. 80)

El principal bien jurídico en la sociedad viene a ser la vida. Toda persona tiene derecho a la vida y en nuestra Constitución Política del Perú nos menciona en el inc. 1 del artículo 2. El bien jurídico protegido viene a ser la integridad fisiológica y la integridad corporal.

En el Código Penal se considera a la Violencia Domestica como agravante en Las Transgresiones con Lesiones leves generalmente a los que agreden con empujones, cachetadas, patadas, etc., y Lesiones graves a los que usan objetos contundentes como palo y fierro y con objetos punzo cortantes (navaja, cuchillo) cuando se trata de miembros de familia con vínculos de parentesco. (Velezvilla, 2019, p. 81)

En el artículo 122° del código penal menciona sobre las lesiones leves donde será tipificado por este delito cuando la víctima requiera entre 10 a 30 días de descanso e incluso si no alcanza aquel mínimo se constituye como lesión leve o menos grave.

## **2.2. Bases Teóricas de la investigación**

### **2.2.1. El Derecho y las Normas Jurídicas**

#### **2.2.2. Derecho**

Reyes (2012) menciona que el derecho está enfocado a educar al hombre pues el derecho estudia la conducta del ser humano para ello se crearon normas para castigar las conductas antijurídicas para garantizar la convivencia correcta de los ciudadanos (p. 10), el derecho observa la manifestación externa de la conducta, el derecho defiende y regula las acciones humanas, la moral busca la protección de la vida.

Antinori (2006) afirma que “el derecho está presente en todos lados y en todo momento pues es imposible imaginar una sociedad sin normas para regular la conducta de los ciudadanos” (p. 25)

El derecho viene a ser un conjunto de normas jurídicas establecidas por el estado con el fin de mantener una orden social, estas normas son de carácter obligatorio.

#### **2.2.3. Concepto del deber y deber jurídico**

Reyes (2012) menciona que el derecho es un deber y el deber es un derecho. El deber es una obligación que todas las personas deben hacer o también no pueden hacer una determinada conducta de lo contrario se aplicara una sanción. La diferencia entre el deber y el derecho es una forma de conducta y el derecho es una exigencia. (p. 11).

Desde un punto de vista jurídico el deber ese refiere a aquellas personas que acatan la norma jurídica y dan obediencia al mandato, el deber jurídico viene a ser una obligación jurídica, esta conducta es contraria al hecho ilícito y antijurídico.

Reyes (2012) concluye que “El deber es simplemente el carácter obligatorio de las exigencias morales y el deber jurídico es la presión que el estado impone para el cumplimiento de una norma que tiene carácter sancionador” (p. 12)

Los ciudadanos deben acatar a determinados mandatos para cumplir los requerimientos normativos caso contrario será sancionado por el incumplimiento de ese deber.

#### **2.2.4. La norma**

##### **2.2.4.1. Definición de la norma penal**

Reyes (2012) menciona que las normas derivan del derecho natural y de estas emanan las leyes naturales y las leyes sociales (p. 12).

El derecho depende de la norma jurídica y de la sanción que el estado impone a los ciudadanos para mantener una orden social, de aquí surge el derecho.

Bramont (2002) afirma que la norma jurídica es una conducta que, en un determinado tiempo y lugar, teniendo en cuenta los valores predeterminados, estas normas señalan la obligación de hacer o no hacer algo cuyo fin es el cumplimiento de un precepto legal. (p. 67)

##### **2.2.4.2. Leyes naturales**

Reyes (2012) menciona que las normas derivan del derecho natural y estas tienen su origen de la naturaleza humana y no en la voluntad del legislador, el derecho natural es necesario ya que se impone a los hombres por su propia naturaleza y perdura en el tiempo. (p. 14)

Las leyes naturales son el derecho natural pues son un conjunto de normas que los hombres deducen de su conciencia y estiman como expresión de justicia.

##### **2.2.5. Aplicación de la Ley penal**

Para la aplicación de la ley penal se debe de tener en cuenta el criterio espacial, temporal y personal. Cobo de Rosal y Vives Anton (1990) mencionan que:

La ley por ser un producto histórico, tiene una limitada extensión y virtualidad, especial, temporal y personal, desde el momento que se encuentra toda ella referida a ciertos confines, al tratarse de una creación de la sociedad organizada como estado. (p. 145)

La aplicación de la ley penal no solo tiene que ser de acuerdo al tiempo sino también debe ser de acuerdo al espacio pues la jurisdicción también tiene un papel relevante.

### **2.2.5. Aplicación de la Ley penal Espacial**

La aplicación espacial de la ley penal es el ejercicio de la soberanía pues el interés primordial de un estado es mantener el orden social y asegurar sus fronteras, un delito manifiesta un ataque a las condiciones de existencia de la sociedad, aunque las consecuencias pasen de las fronteras es la sociedad nacional la que resulta ser la más lesionada. (Bramont A., 2020, p. 109)

#### ***2.2.5.1. Principio de Territorialidad***

Este principio señala que la ley se aplica en el lugar donde ocurrió el delito y no interesa si el sujeto activo es nacional o es extranjero.

Según la constitución política del Perú en el artículo 54° señala que el territorio es la extensión geográfica sobre la cual un estado ejerce su pleno dominio y soberanía, estableciéndose una jurisdicción propia y esto comprende el suelo, subsuelo, el mar territorial (200 millas) y todo el espacio aéreo que los cubre. (Chanamé O. 2017, p. 101)

Además, el art. 5° de la ley N° 24882, señala que los actos y delitos cometidos en una aeronave civil peruana que se encuentra sobre el territorio extranjero se someterán a la ley peruana en excepción si estos actos o delitos afecten a la seguridad de estado subyacente o cause daños a las personas o bienes dentro del dicho territorio.

### **2.2.6. Delitos Contra la Vida, el cuerpo y la Salud**

Los derechos protegidos por la ley con la sanción penal, el derecho a la integridad corporal, el derecho a la vida es uno de los derechos más fundamentales. Por naturaleza el derecho principal de todos los seres humanos es el derecho a la vida, la vida es un bien inherente de la persona humana pues es lo más preciado, es un derecho previo y básico.

### 2.2.7. Lesiones Leves

(Núñez 2000) indica:

El que comete el delito de lesión leve el que causa a otro un daño, sea este producido en el cuerpo o en la salud que no está calificado de otra manera por la ley. Es un daño en el cuerpo la alteración, por leve que sea, de la contextura física de la persona de modo que afecte su conformación corporal, la alteración corporal puede presentarse bajo la forma de contusión, excoriación, herida, fractura, mutilación, puede ser un daño externo o externo. (pág. 53-54)

Gustavo Labatut Glana expresa: “Son tales las que, en concepto del Tribunal, no merezcan el calificativo de menos graves, atendidas a la calidad de las personas y circunstancias del hecho, y se las sanciona como faltas.” La calificación de las lesiones está bajo la sana crítica de los Tribunales, los mismos que luego de valorar los hechos y las circunstancias, las califica como leves, cuya sanción es determinada como falta. La ley faculta a los Jueces para que bajo su condición de autoridad califiquen que tipo de lesión se ha generado y de acuerdo a la ley establecer las sanciones respectivas. Consiste en lesión leve el daño causado hacia otra persona, siempre y cuando las consecuencias de dicha lesión, no lo incapaciten por más de un mes. Carlos Creus hace referencia a la acción que realiza el sujeto activo siendo así tenemos que “Lesiona, pues, el que causa un daño en el cuerpo o en la salud de otro, ese decir, que altera la estructura física o menoscaba el funcionamiento del organismo del sujeto pasivo”.

El delito de las lesiones leves está en el capítulo II, del título I de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud el cual está previsto en el código penal, el delito de lesiones en sus diferentes modalidades.

El delito de lesiones es la disminución en la integridad corporal, daño a la salud y la incapacidad en el trabajo.

En el artículo 122° del código penal señala que:

El que causa a otro un daño en el cuerpo o en la salud que requiera más de diez y menos de treinta días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con sesenta y ciento cincuenta días de multa. (p. 152)

Las lesiones leves son aquella conducta antijurídica que por cualquier medio se produce alguna lesión que afecta la integridad corporal o salud física o mental de la persona. Se constituirá como lesiones leves siempre y cuando se requiera una asistencia facultativa, simple vigilancia o seguimiento.

#### **2.2.7.1. Requisitos del delito de las Lesiones Leves** Los requisitos

son de los tipos.

##### 1° Asistencia Facultativa

Es la ayuda que se presta a la persona que tiene algún problema sin que sea necesario una medida curativa.

En la primera asistencia se puede requerir a varios profesionales, también puede ser cuando la víctima no acude a un centro de salud o donde el medico de manera inmediata después de la lesión porque los síntomas recién se presentan posteriormente.

##### Tratamiento médico o quirúrgico

Se le considera tratamiento a la prescripción de medicamentos para tratar una enfermedad ya detectada y las medidas que se le pone es el reposo, internamiento psiquiátrico y la cura de sueño.

#### **2.2.7.2. Tipicidad Objetiva de las Lesiones Leves**

Se tipificará el delito de lesiones leves cuando los golpes sean de poca intensidad, cuando la incapacidad de trabajo solo son unos días o cuando se mutile un órgano secundario del cuerpo, el acto será constituido como lesiones leves.

Las lesiones leves es un daño causado dolosamente a la integridad corporal o salud, también se constituye lesión leve cuando ocurre cierta gravedad, se ve el medio empleado para consumar el delito.

El sujeto activo puede ser cualquier persona, no se requiere una cualidad especial, pero debe ser distinta del sujeto pasivo.

El sujeto pasivo es el titular del bien jurídico protegido, este puede ser cualquier persona en su forma simple. La autolesión no configura como delito.

#### ***2.2.7.3. Tipicidad Subjetiva de las Lesiones Leves***

Las lesiones leves al igual que las lesiones graves solo pueden ser punibles de título doloso pues el sujeto activo impulsa su acción y como respuesta se genera las lesiones leves.

El agente de tener conocimiento de la ilicitud de su comportamiento, es decir que debe tener conciencia de la antijuricidad de haber lesionado a otra persona

#### ***2.2.7.4. El Bien Jurídico Protegido de las Lesiones Leves***

El objeto de la tutela penal es la integridad corporal y la salud de las personas, solo en aspecto físico, la salud física o mental del nacido, la integridad corporal. El aspecto físico y psíquico están comprendidos dentro de la salud y por ello el bien jurídico es objeto de tutela penal.

### **2.2.8. Actos Materiales**

La acción se da cuando el agente puede cumplir por omisión o por comisión que cause daño a otro en el cuerpo o a la salud. El daño grave se considera cuando se afecta considerablemente la salud de otra persona.

## **2.3. Hipótesis**

### **2.3.1. Hipótesis General**

Las tendencias doctrinales sobre Lesiones Leves son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.



### **2.3.2. Hipótesis Específicas**

Las corrientes doctrinales sobre Lesiones leves en prisión preventiva son convergentes en América latina, en el periodo 2015 a 2020.

Las corrientes doctrinales sobre Lesiones leves en la gravedad de la pena son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo de investigación**

Básica, pura o fundamental

El tipo de investigación será básica porque se tomarán en cuenta a las características del proyecto de investigación. Según los autores J. Vera y R. Oliveros (2008). Señalan que:

“La investigación básica tiene como objetivo mejorar el conocimiento para generar resultados que beneficien a la sociedad en un futuro inmediato. Este tipo de investigación es esencial para el beneficio socioeconómico”. (p. 146)

La investigación básica busca el conocimiento de la realidad o busca saber los fenómenos que ocurren en la naturaleza, este tipo de investigación no pone en práctica los descubrimientos sino busca que el conocimiento para responder a las preguntas.

Según el autor Hernández Sampieri (2010) afirma que:

“La investigación básica tiene como objetivo mejorar el conocimiento para generar resultados que beneficien a la sociedad en un futuro inmediato. Este tipo de investigación es esencial para el beneficio socioeconómico”. (p. 146)

La investigación básica es un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos el cual es aplicado con el fin de estudiar un fenómeno.

Por los motivos ya mencionados este presente trabajo será básica, pura o fundamental.

#### **3.2. Nivel de la investigación**

Nivel Descriptivo

Hernández Sampieri (2006) menciona que este tipo de investigación describe situaciones y eventos, es decir describen tal y como se comportan los fenómenos, este tipo de estudio busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno. (p. 03)

Best, J.W. (2012) mencionan que:

“La investigación descriptiva comprende de la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza” (p. 10)

La investigación descriptiva trabaja sobre las realidades de los hechos y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. El énfasis se aplica de los datos en los cuales se presentan los fenómenos y hechos de la realidad.

#### Enfoque Cualitativo

Según el autor Hernández Sampieri (2010) menciona que:

“El enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación”. (p. 07)

El enfoque cualitativo es una guía de investigación, en este tipo de investigación se puede desarrollar las hipótesis antes, durante o después de la recolección a después del análisis de datos. Esto sirve para descubrir las preguntas de investigación y luego poder refinarla y responderla.

Según el autor Ander Egg (1995) afirma que:

El enfoque cualitativo está orientada a la comprensión de las cosas. La importancia es a los puntos de vista de las personas e intenta comprender los fenómenos sociales desde el interior, el enfoque cualitativo se caracteriza por los datos y por toda la información que son tomados de la experiencia, su método de análisis es inductivo.  
(p.10)

El enfoque cualitativo está basado en observa los comportamientos para luego interpretar los significados. Este enfoque tiene una perspectiva interpretativa donde busca el entendimiento de las acciones de los seres humanos.

Por los motivos ya mencionados este presente trabajo de investigación será de nivel descriptivo y enfoque cualitativo.

### **3.3. Diseño de la investigación**

No experimental, transeccional o transversal

Hernández Sampieri (2006) menciona que la investigación no experimental se centra en analizar cuál es el nivel o modalidad de una o diversas variables en un momento dado, evalúa la situación, comunidad, evento, fenómeno o contexto en un punto del tiempo. (p. 241)

Hernández Sampieri (2006) afirma que la investigación no experimental está más cerca de los variables formulados hipotéticamente como reales y, en consecuencia, hay mayor validez externa. (p. 255)

Hernández Sampieri (2006) menciona que los diseños transeccionales tienen como objetivo indagan la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población, esto consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades y así proporcionar su descripción. (p. 243)

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

### **3.4. Universo y muestra**

Según los autores Hernández - Sampieri, R., Fernández, C, y Baptista (2014) mencionan que la población o universo es un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. (p. 174). Las poblaciones se sitúan claramente por sus características de contenido, lugar y tiempo.

La delimitación de las características de la población no solo depende de los objetivos de la investigación, sino de las razones prácticas.

El universo son todas las posturas doctrinales sobre las Lesiones leves.

Hernández Sampieri (2010) menciona que La muestra es una esencia, es un subconjunto de elementos que pertenecen a un grupo definido en sus características y a estos se les llama población. (p. 175)

Las muestras deben ser representativas por ello el uso de los términos al azar y aleatorio solo denota un tipo de procedimiento mecánico relacionado con la probabilidad y con la selección de elementos o unidades, pero no aclara el tipo de muestra ni el procedimiento de muestreo.

La muestra son las posturas doctrinales de los países de América latina.

### **3.5. Definición y operacionalización de variable**

#### **3.5.1. Definición de la variable**

Según el autor Hernández Sampieri (2010) menciona que:

La operacionalización de variable es el conjunto de procedimientos que describe las actividades que un observador debe realizar para describir las impresiones sensoriales que indican la existencia de un concepto teórico en mayor y menor grado. (p. 173)

La operacionalización de variables es aquella actividad que especifica sobre las actividades u operaciones que se debe realizar para medir una variable.

Núñez (207) afirma que:

La variable es todo aquello que se va a medir, controlar o estudiar en una investigación, es también un concepto clasificatorio. Pues asume valores diferentes, los que pueden ser cuantitativos o cualitativos. Y también pueden ser definidas conceptual y operacionalmente. (p. 167)

En tal sentido, la operacionalización de variables permite la elaboración de los instrumentos de medida, lo cual lo convierte en los indicadores de los elementos de la observación.

### **3.5.2. Operacionalización de la variable**

Las tendencias doctrinales de Lesiones leves se operacionaliza con el estudio de las corrientes doctrinales del marco normativo (Prisión Preventiva) y las corrientes doctrinales del código procesal penal (La gravedad de la pena).

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica para la recolección de datos será el análisis documental. Castillo (2005) menciona que “El análisis documental nos permite realizar búsquedas retrospectivas y recuperar el documento que necesitamos cuando lo necesitemos”. (p. 14)

El instrumento para la recolección de datos será la ficha de registro de datos y esto consiste en recoger por separado los fragmentos significativos de información, a fin de manejarla independientemente de su texto de origen. Esta técnica puede dar lugar a nuevas organizaciones del tema que se está estudiando, a través de las relaciones que se establezcan con otros fragmentos fichados. Robledo (2010) afirma que “las técnicas se utilizan para el acopio de información incluyen, desde las fichas bibliográficas, hasta la aplicación de cuestionarios en el empleo de la técnica del muestreo” (p. 01)

### **3.7. Plan de análisis**

El plan de análisis a realizar en el presente trabajo de investigación, estará dividido en cinco fases, siendo:

Fase 1: Definición de las tendencias doctrinales sobre Lesiones leves.

Fase 2: Búsqueda de corrientes doctrinales en los países de América Latina utilizando la ficha de registro de datos.

Fase 3: Identificar la convergencia o divergencia en las corrientes doctrinales halladas.

Fase 4: Evaluar la convergencia general de las tendencias doctrinales del tema Lesiones leves.

Fase 5: Discusión de los resultados hallados con las bases teóricas desarrolladas en el trabajo de investigación.

### **3.8. Matriz de consistencia**

Vera B., Lugo S., (2013) mencionan que la matriz de consistencia consiste en presentar y resumir en forma adecuada, general y sucinta los elementos básicos del proyecto de investigación el cual evalúa y presenta una visión panorámica. (p.106)

Según el autor Campos (2010) la matriz de consistencia viene a ser una forma sintética que tiene elementos básicos, de modo que facilita la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de la investigación.

TÍTULO: LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE LESIONES LEVES EN AMERICA LATINA EN EL PERIODO 2015 A 2020.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Lesiones leves en América Latina en el periodo 2015 a 2020?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar las tendencias doctrinales sobre Robo Agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b> Identificar las corrientes doctrinales sobre Robo Agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020. Describir las corrientes doctrinales sobre Robo Agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b> Las tendencias doctrinales sobre Lesiones leves son convergentes en América Latina en el periodo 2015 a 2020.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICOS:</b> Las corrientes doctrinales sobre Lesiones leves en prisión preventiva en América Latina en el periodo 2015 a 2020. Las corrientes doctrinales sobre Lesiones leves en gravedad de la pena en América Latina en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>Variable Independiente: Las tendencias doctrinales</p> <p>Variable Dependiente: Lesiones leves</p>	<p>Tipo: Básica Nivel: descriptivo Enfoque: cualitativo Universo: Conjunto de posturas doctrinales de Lesiones leves a nivel mundial. Muestra: posturas doctrinales de los países de América Latina. Técnica: Análisis documental. Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>



### **3.9. Principios Éticos**

Este presente trabajo de investigación se realizará de acuerdo al Código de ética para la investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, siguiendo los siguientes principios: ULADECH (2019)

El principio de protección a las personas viene a ser un principio de mucha importancia porque la persona en toda investigación es el fin y no el medio por ello se necesita la protección de las personas pues los investigadores que trabajan con las personas deben respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. (p. 03)

El principio de Beneficencia y no maleficencia menciona que se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones, por ello el investigador no debe causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios. (p. 03)

El principio de la justicia es muy esencial pues el investigador debe ejercer el juicio razonable, ponderable y debe tomar las precauciones necesarias y no debe dar lugar o tolerar prácticas injustas. (p. 03)

Estos principios Éticos de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote son fundamentales para la formación de los futuros profesionales, así mismo para las investigaciones científicas.

#### IV. RESULTADOS

TEMA: LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE LESIONES LEVES EN LAS TENDENCIAS AMÉRICA LATINA  
EN EL PERIODO DE 2015 A 2020.

CLASES	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Determinar las tendencias doctrinales sobre Lesiones Leves en América latina en el periodo 2015 a 2020.	Se lograron determinar un 70% para alcanzar el objetivo general en el tema de las tendencias doctrinales sobre Lesiones Leves en América latina, albergando algunas recopilaciones de diferentes autores, sin embargo, el 30% no fue alcanzado.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	Identificar las corrientes doctrinales sobre Lesiones Leves en América latina en el periodo 2015 a 2020.	Se lograron identificar en un 80% corrientes doctrinales sobre Lesiones Leves en América latina, pero, un 20% no se pudo concretizar para alcanzar el objetivo específico.
	Describir las corrientes doctrinales sobre Lesiones Leves en América latina en el periodo 2015 a 2020.	Se lograron describir en un 60% corrientes doctrinales con respecto al delito tráfico ilícito de drogas en América Latina, faltando incidir en los países Argentina, Bolivia y Venezuela, sin embargo, el 40% no pudo ser alcanzable para concretizar al objetivo específico.

<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p>	<p>Las tendencias doctrinales sobre Lesiones Leves son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>La verificación de la Hipótesis se ha podido alcanzar en un 70%, y con respecto al 30% se sugiere que se tiene que indagar más acerca de las tendencias doctrinales sobre lesiones leves y alcanzar la hipótesis general.</p>
<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b></p>	<p>Las corrientes doctrinales sobre Lesiones leves en prisión preventiva son convergentes en América latina, en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>La verificación de la Hipótesis sobre tipicidad objetiva se ha podido alcanzar en un 50% con lo que respecta sobre lesiones leves, aunque, el 50% restante aún falta verificar para poder alcanzar la hipótesis específica.</p>
	<p>Las corrientes doctrinales sobre Lesiones leves en la gravedad de la pena son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>La verificación de la Hipótesis sobre tipicidad subjetiva se ha podido comprobar en un 80% con lo que respecta a lesiones leves, mientras el 20% aún falta verificar para lograr alcanzar el objetivo específico.</p>
<p><b>MARCO TEÓRICO</b></p>	<p>Describir los antecedentes de la investigación, las bases teóricas de la investigación, dentro de ella, las tendencias doctrinales sobre lesiones leves, considerando su Base Legal, sus elementos de la tipicidad tanto objetiva como subjetiva. Además comparar la pena establecida en el Código Penal en el transcurso de los años.</p>	<p>Se ha podido alcanzar con respecto al marco teórico en un 70%, mientras que el 30% no fue alcanzado.</p>

	<p>Describir los Principios Generales del Derecho Penal relacionado con el delito de lesiones leves. Uno de ellos es el principio de legalidad que establece el Art. II del Título Preliminar del Código Penal.</p>	<p>Se ha podido alcanzar en un 30% detallando algunos Principios relacionados al tema de lesiones leves, mientras que el 70% no fue alcanzado.</p>
<p><b>MARCO CONCEPTUAL</b></p>	<p>Describir algunos conceptos relacionados con lesiones leves, el bien jurídico protegido y regulación en el código penal, recopilada por algunos autores como es Noguera Ramos, Peña Cabrera, Salinas Siccha, entre otros destacados autores.</p>	<p>Se ha podido alcanzar en un 60% el Marco Conceptual relacionados al tema de lesiones leves, sin embargo, el 40% no fue alcanzado, puesto que falta profundizar en el tema buscando más autores.</p>
<p><b>METODOLOGÍA</b></p>	<p>Describir el tipo, nivel y diseño de la investigación de “Las tendencias doctrinales sobre tráfico ilícito de drogas en América Latina en el periodo de 2015 a 2020”.</p> <p>Además, enfatizar en la matriz de consistencia y los principios éticos. De los autores más destacados tenemos a Hernández Sampieri.</p>	<p>Se ha podido alcanzar en un 70% con referente al tipo, nivel y diseño de la investigación relacionados al tema del delito tráfico ilícito de drogas, mientras que el 30% aún no ha sido alcanzado.</p>

#### **4.1. Análisis de resultado**

##### **PRIMER RESULTADO:**

Identificar las corrientes doctrinales sobre lesiones leves en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

Se estudió las respuestas brindadas por los entrevistados, que nos ayudaron explicar que las corrientes doctrinales sobre lesiones leves en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, donde las respuestas y las doctrinas de cada país nos permitieron interpretar lo siguiente: Los lesiones leves La calificación de las lesiones está bajo la sana crítica de los Tribunales, los mismos que luego de valorar los hechos y las circunstancias, las califica como leves, cuya sanción es determinada como falta. La ley faculta a los Jueces para que bajo su condición de autoridad califiquen que tipo de lesión se ha generado y de acuerdo a la ley establecer las sanciones respectivas en cada una de los países estudiados.

##### **SEGUNDO RESULTADO:**

Describir las corrientes doctrinales sobre lesiones leves en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

Se analizó las respuestas brindadas por los entrevistados, que nos ayudaron explicar que las corrientes doctrinales sobre lesiones leves en América Latina, en el periodo 2015 a 2020, donde las respuestas nos permitieron interpretar lo siguiente: El objetivo principal para que los legisladores hayan tipificado la figura jurídica de Lesiones, es precautelar y resguardar la integridad física y síquica del ser humano.

## V. CONCLUSIONES

- En este trabajo se determinó las tendencias doctrinales sobre lesiones leves en América Latina.
- Lo más importante de determinar las tendencias doctrinales sobre lesiones leves en América Latina, fue conocer que en América Latina existen muchos autores que tienen diferentes doctrinas sobre lesiones leves, y los ordenamientos jurídicos en los países de investigación son muy similares a diferencias de otros continentes, existen muchas semejanzas y pocas diferencias.
- Se describió cuáles son las congruencias en cuanto a las tendencias doctrinales sobre lesiones graves, donde después de estudiar varias doctrinas de diferentes autores se llegó a una conclusión que nuestros países existen muchas ineficiencias en cuanto al sanción por las lesiones leves a comparación de los demás países Latinoamericanos.

## V. RECOMENDACIONES

- El desarrollo y defensa de los Derechos penales exige el uso de mecanismos jurisdiccionales de protección. En esta labor se ha podido observar una actitud de rechazo de los jueces a expedientes sobre acciones de garantía. Tal tendencia se refleja en el temor y desagrado ante su simple presentación, agravado por el desconocimiento, por lo que se hace necesario la implementación de cursos permanentes de actualización profesional sobre Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, para una adecuada formación de Magistrados y Abogados. Insistir en una adecuada formación académica de los estudiantes de Derecho con la finalidad de que las facultades de las Universidades del País sean enfáticas, prioricen y otorguen a esta rama del Derecho la auténtica trascendencia y se constituya en uno de los pilares que hará posible la consolidación y desarrollo de la Sociedad Democrática y del Estado de Derecho. Aún más desde la escuela primaria y secundaria se debe desarrollar la formación ética y cívica de los Derechos Humanos, en todo el proceso educativo sea éste civil o militar a fin de que la conciencia ciudadana en su nivel nacional fortalezca el Sentimiento Constitucional.
- El Sentimiento Constitucional, en nuestros Magistrados logrará fortalecer su dignidad y también una mayor identificación y adhesión con los preceptos de nuestra Carta Magna. En los abogados se obtendrá un mayor conocimiento de sus mandamientos y todo ello se plasmará en el Estado Constitucional de Derecho, así mismo se conocerá y difundirá con amplitud los Derechos y libertades de todos los peruanos, de suerte que la jurisdicción logre finalmente la Justicia Constitucional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bramont A. (2002). Manual de Derecho Penal parte general. Lima, Perú.
- Hernández s. (2006). Metodología de la Investigación. México.
- Quispe D. (2015). Manual de Derecho Penal parte General. Ayacucho, Perú.
- Pluginfile. (s/n). Delitos contra la salud y la integridad corporal, lesiones: concepto y clases. Lima, Perú. Recuperado de:
  - [https://ocw.uca.es/pluginfile.php/74/mod\\_resource/content/1/TEMA\\_4.DELITOS\\_CONTRA\\_LA\\_SALUD\\_Y\\_LA\\_INTEGRIDAD\\_CORPORAL.pdf](https://ocw.uca.es/pluginfile.php/74/mod_resource/content/1/TEMA_4.DELITOS_CONTRA_LA_SALUD_Y_LA_INTEGRIDAD_CORPORAL.pdf)
- Zumba R. (2013). En su tesis titulada Informe penal para sustentar el título profesional de abogado. Iquitos, Perú.



## **ANEXOS**

## Anexo 1: Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	AÑO 2021 - II															
		UNIDAD I								UNIDAD II							
		Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Informe final de investigación	■															
2	Presentación del primer borrador del informe final		■														
3	Mejora de la redacción del primer borrador del informe final			■													
4	Primer borrador del artículo científico				■												
5	Mejoras a la redacción del informe final y artículo científico					■											
6	Revisión y mejora del informe final						■										
8	Revisión y mejora del artículo científico							■									
9	Revisión de medio ciclo								■								
10	Redacción del artículo científico y sustentación del informe final										■						
11	Calificación y sustentación del informe final, artículo científico y ponencia por el JI											■					
12	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI												■				
13	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da. Revisión)													■			
14	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da. Revisión)														■		
15	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da. Revisión)															■	■

## Anexo 2: Presupuesto

<b>Presupuesto desembolsable (Estudiante)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Suministros (*)</b>			
<input type="checkbox"/> Impresiones	10.00	2	20.00
<input type="checkbox"/> Fotocopias	30.00	2	40.00
<input type="checkbox"/> Empastado	30.00		20.00
<input type="checkbox"/> Papel bond A-4 (500 hojas)	25.00	2	40.00
<input type="checkbox"/> Lapiceros	1.00	10	10.00
<b>Servicios</b>			
<input type="checkbox"/> Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>	141.00	18	230.00
<b>Gastos de viaje</b>	30.00	1	20.00
<input type="checkbox"/> Pasajes para recolectar información	20.00	1	20.00
<b>Sub total</b>	50.00	2	40.00
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>	191.00	20	270.00
<b>Presupuesto no desembolsable (Universidad)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>%ó Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Servicios</b>			
Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total de presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			652.00

### **Anexo 3: Declaración de Compromiso ético**

Yo, Alina Pilar Mischa Paucar, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, que realizará el trabajo de investigación titulado: Las tendencias doctrinales sobre lesiones leves en américa latina en el periodo de 2015 a 2020.

Manifiesta que se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes; que, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos, ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar el grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Ayacucho, 20 de noviembre del 2021.

Alina Pilar Mischa Paucar

DNI N°

# INFORME FINAL TALLER IV ALINA

## INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Autónoma de Chiapas Trabajo del estudiante	1%
2	files.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
4	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	1%
6	idoc.pub Fuente de Internet	1%
7	www.buenastareas.com Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1%